



Nit: 811039213-3

ASOCIACION COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL  
DE GUATAPÉ.

NIT: 811039213-3

PEÑÓN DE GUATAPE CULTURAL

97.6 F.M STEREO



Guatapé, 19 de diciembre de 2022

LA ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ, dando cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, por medio del cual se establece la Publicación de los contratos en el Municipio de Guatapé.

### CERTIFICA

Que a través de la Emisora Peñón de Guatapé Cultural El Concejo Municipal de Guatapé, publicó el acuerdo **Nro. 24** del 15 de diciembre de 2022. “ **POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ-ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2023**”. Fue publicado en este medio radial el 19 de diciembre del presente año.

Para constancia firma,

**WILSON URIEL JIMÉNEZ ALZATE**  
Gerente y Representante Legal ACEC

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,  
MUNICIPIO DE GUATAPÉ

Guatapé, 19 de Diciembre de 2022

**Publíquese y Ejecútese el Acuerdo N° 24: "POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ-ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2023"**

EL ALCALDE,

  
**JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ**  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA: El presente Acuerdo distinguido con el número veinticuatro (24) fue recibido en la fecha, Guatapé, diecinueve (19) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ**  
Alcalde Municipal

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA**

En tres (3) ejemplares envíese a la División Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE

  
**JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ**  
Alcalde Municipal

**CONSTANCIA:**

El presente Acuerdo fue publicado en la Emisora Local de Guatapé, a los, diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ**  
Alcalde Municipal

---



**ACUERDO N° 24**  
15 de diciembre de 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE  
GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS  
ORDINARIAS PARA EL AÑO 2023"**

El Honorable Concejo Municipal De Guatapé, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 4836 de 2011, las demás concordantes, y

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Guatapé, para asumir los siguientes compromisos de vigencias futuras ordinarias para el año 2023, para garantizar la financiación y ejecución de diferentes proyectos en el Municipio de Guatapé, según la siguiente relación:



**CONCEJO DE GUATAPÉ**  
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
 Unidad para el desarrollo



RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDO A EJECUTAR 2023
2.23202020050422 \$2.091.635,19	10208	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE	\$76.429.323	\$40.347.012,19
2.232020200504423 \$38.255.377	ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR 4	ESPARCIMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS AL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ		
2.232020200504,01 \$259.604,331	10101 RECURSOS PROPIOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	\$259.604.331	\$259.604.331
2.23202020050312 \$106.110.981,72	10101 Recursos Propios	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL PROYECTO APOYANDO A FAMILIAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	\$311.067.000	\$155.533.500
2.23202020050313 \$49.422.518,28	91 DESAHORRO FONPET - RESERVA PENSIONAL			



**CONCEJO DE GUATAPÉ**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Unidad para el desarrollo



2.23202020050421	10101	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CAMERINOS Y CERRAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA HILDEBRANDO GIRALDO PARRA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	\$371.211.831	\$ 236.626.575,73
\$34.173.863	Recursos Propio			
2.23202020050420	501			
\$ 202.452.712,73				
2.232020200502.02	30104	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL GUATAPÉ-GRANADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" IMPULSADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	\$550.000.000	\$290.387.900.5
\$40.397.900,5	Invias			
2.2.232020200502.10	20503			
\$250.000.000	libre inversión			
2.232020200502.10	30104	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL GUATAPÉ-GRANADA SEGUNDA ETAPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL IMPULSADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$774.000.000	\$540.657.545
\$540.657.545	Invias			



**CONCEJO DE GUATAPÉ**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Unidad para el desarrollo



2.23202020050419 \$ 85.790.397,45 2.23202020050424 \$ 85.790.397,45 2.232020200906.03 \$ 85.790.397,45 15%	91 DESAHORRO FONPET - RESERVA PENSIONAL 10101 Recursos Propio 10210	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO BULEVAR LAS ARAUCARIAS", EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO - EPE.	\$2.858.024.896	\$257.371.172,35
2.232020200503.01 \$274.158.540 15%	10101 Recursos Propio	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2023	\$685.396.350	\$274.158.540
2.2320202005010.01 SGP SANEAMIENTO BÁSICO 2.2320202005010.03 SGP SANEAMIENTO URBANO LEY 99 2.2320202005010.04 SGP AGUA POTABLE 2.2320202005010.06 ECB SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	RECURSOS PROPIOS	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NO. 7 DE AGUAS COMBINADAS DE LOS SECTORES LA PRADERA Y LOS LAGOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.	\$778.616.439,49	\$778.616.439,49



**CONCEJO DE GUATAPÉ**  
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
 Unidad para el desarrollo

2.232020200906.06 MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE MEDIO AMBIENTE	RECURSOS PROPIOS	"IMPLEMENTAR OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL ÁREA URBANA, VEREDA EL ROBLE, VEREDA QUEBRADA ARRIBA Y VEREDA LA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"	\$159.090.057	\$159.090.057
2.232020200906.06 MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE MEDIO AMBIENTE	RECURSOS PROPIOS	MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN EL PREDIO DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA PEÑA, LA PIEDRA Y LOS NARANJOS.	\$2.689.058	\$2.689.058
2.232020200906.06 MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE MEDIO AMBIENTE	RECURSOS PROPIOS	"IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER."	\$12.170.679	12.170.679
2.232020200501.03 SANEAMIENTO BÁSICO URBANO LEY 99	RECURSOS PROPIOS	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MORGUE Y EXHUMACION DE CADAVERES, EN EL PREDIO CON MI 018-176494, UBICADA EN EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	\$134.206.821	\$67.103410



**CONCEJO DE GUATAPÉ**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Unidad para el desarrollo



2.2320202005010.03 SGP SANEAMIENTO URBANO LEY 99	RECURSOS PROPIOS	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NO. 8 DE AGUAS COMBINADAS DE LOS SECTOR EL ROBLE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	\$99.254.789,3	\$99.254.789,3
2.23202020060301.04 ALIMENTACIÓN ESCOLAR	Ley 99	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ-ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2023.	\$80.669.088	\$80.669.088
2.232020200504.15	RECURSOS PROPIOS	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO Y CONSULTAS DE LA ESE HOSPITAL LA INMACULADA EN SU SEGUNDA FASE EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.	\$114.433.231 aporte municipio  \$1.385.566.769 Aporte Hospital	\$1.500.000.000



**CONCEJO DE GUATAPÉ**  
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
 Unidad para el desarrollo

2.212020100301.01	<b>10101</b>	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) INCLUYENDO FILTROS, NEUMÁTICOS Y ACEITE; PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA POLICÍA FLUVIAL, EJÉRCITO NACIONAL, TRÁNSITO Y FUERZA PÚBLICA, PERSONAL DE INVESTIGACIÓN, QUE REALIZAN APOYO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.		
\$15.000.000	Recursos Propios			
2.232020200905.02	<b>10217</b>			\$28.000.000
\$10.000.000	Multas de Tránsito			
2.232020200906.06	<b>501</b>			
\$3.000.000	Ley 99			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** la autorización otorgada en el presente Acuerdo, para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias, se destinará a proyectos de inversión que estén contemplados en el Plan de Desarrollo Guatapé Emprende 2020-2023.

**ARTICULO TERCERO:** La Administración Municipal deberá apropiar los recursos autorizados en el artículo primero, en el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y de Gastos del Municipio para las vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda Municipal se realicen los ajustes presupuestales necesarios en el presupuesto municipal y en la matriz plurianual proyectada y en el marco fiscal de mediano plazo, para aplicar las vigencias futuras ordinarias y excepcionales que apalanca los proyectos de inversión en la vigencia 2022, así como los registros contables en los estados financieros del municipio que se deriven de la presente modificación presupuestal y las correcciones aritméticas de codificación, transcripción y leyenda que generen o pudieren existir en la aplicación del presente acuerdo.



**CONCEJO DE GUATAPÉ**  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Unidad para el desarrollo

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorícese al Alcalde del municipio de Guatapé para que, en el año 2023, mediante Decreto realice los ajustes, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar al Alcalde del municipio de Guatapé para que las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el presente Acuerdo Municipal para la vigencia fiscal 2023 queden liberadas de esta afectación en el saldo no utilizado, siempre y cuando a 31 de diciembre del año que se autorizan no sean comprometidas contractualmente o no se encuentren apalancado un proceso de contratación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé para celebrar todo tipo de contratos, convenios y/o contratos interadministrativos o alianzas estratégicas conforme al estatuto general de contratación y sus decretos reglamentarios y la Constitución Política de Colombia para utilizar las vigencias futuras ordinarias autorizadas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**NATALI ATEHORTUA ZULUAGA**  
Presidenta del Concejo

**PABLO ANDRÉS GALEANO**  
Secretario



**CONCEJO DE GUATAPÉ**  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Unidad para el desarrollo

**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ –  
ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo N° 24 del 15 de diciembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2023"**, fue debatido por esta corporación en las siguientes fechas:

- Primer debate (Comisión segunda: De presupuesto, hacienda y crédito público): 11 de diciembre de 2022.
- Segundo debate (Sesión plenaria): 15 de diciembre de 2022.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

*Pablo Andrés Galeano*  
**PABLO ANDRES GALEANO**  
Secretario